



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL **24 FEB 2012**  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 63/12

Sucre, 22 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DD-CM-CH. No. 105/12 de 15 de febrero de 2012, el señor Abog. Ángel Barrios Villa, ENCARGADO DISTRITAL a.i. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – CHUQUISACA, hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que la intervención a los poteos, realizada por la Sub Alcaldía del Distrito -1, en los predios del Foro Judicial, actual Tribunal Departamental de Justicia, **ubicado entre la Avenida Venezuela y la calle Ladislao Cabrera**, no tienen el avance comprometido, generando perjuicios a la infraestructura de este Tribunal (con inundaciones en varias oportunidades, debido a las intensas lluvias) y que sus canaletas y desagües se ven rebasados por el caudal de agua que desemboca en ese lugar, con ese antecedente y los que constan en la referida nota, solicitan se atienda a la brevedad posible, en su defecto, indican que se verán obligados a iniciar las acciones legales que correspondan.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, con carácter de urgencia, tome las previsiones y acciones inmediatas para atender el reclamo del Encargado Distrital a.i. del Consejo de la Magistratura, con recursos de emergencia ó en su defecto, inscriba los recursos necesarios y suficientes, en función a los proyectos establecidos de los POTEOS ubicados entre la Avenida Venezuela y la calle Ladislao Cabrera, en el Primer Reformulado del POA y Presupuesto -Gestión 2012, para la ejecución y conclusión de los mismos, con finalidad de evitar riesgos en la infraestructura del Tribunal Departamental de Justicia.

Que de acuerdo al art. 7 Parágrafo II, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades de los gobiernos autónomos: **Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en aplicación del Art. 12° numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, con carácter de urgencia tome las previsiones y acciones inmediatas para atender el reclamo del Encargado Distrital a.i. del Consejo de la Magistratura - Chuquisaca, con RECURSOS DE EMERGENCIA ó en su defecto, INSCRIBA los recursos necesarios y suficientes, en función a los proyectos establecidos de los POTEOS ubicados entre la Avenida Venezuela y la calle Ladislao Cabrera, en el Primer Reformulado del POA y Presupuesto -Gestión 2012, para la ejecución y conclusión de los mismos, con finalidad de evitar riesgos en la infraestructura del Tribunal Departamental de Justicia.**



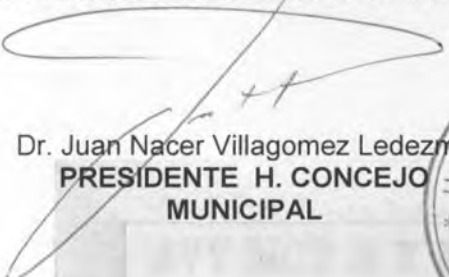
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

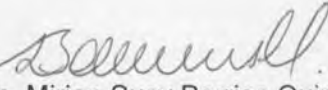
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 63/12

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

